

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

662

SANTIAGO, 15 FEB 2021

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; el Oficio Circular IP/N°11, de 24 de julio de 2020; y la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°2.901, 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de "**GRUPO CREIXER SpA.**", cuyo representante legal es doña **Daniela Núñez Rodríguez**, y que se encuentra inscrita bajo el N°43 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El correo electrónico, de fecha 29 de enero de 2021, enviada por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente, mediante la cual se informa la modificación del número telefónico de la Entidad Acreditadora, el cual será el siguiente: +56972139373;

4) El correo electrónico, de 12 de febrero de 2020, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Giovanna Maregatti Herrera;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N°3 de los Vistos y Considerandos precedentes.

2° **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GRUPO CREIXER SpA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

APP
JSC/GMH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal, IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo